Chascomús, 8 de Octubre de 2023

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

Licitación Pública N° 01/23, tramitada por Expediente Administrativo N° 4030-160569/M, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 5697/2022, promulgada por Decreto N° 1209/2022, se autorizó al D.E. a efectuar el llamado a Licitación Pública para llevar adelante el “Diseño, Construcción, Puesta en Valor y Explotación Comercial del Edificio de Fomento y Turismo y edificio de la vieja oficina de Informes Turísticos”, localizado en Av. Costanera España N° 75;

Que mediante Expediente Administrativo N° 4030-160569/M se tramitó la Licitación Pública N° 01/23, realizándose el correspondiente llamado a licitación mediante Decreto N° 155/2023;

Que por Decreto N° 490/2023 se declaró desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 01/2023 al no presentarse ningún oferente, autorizándose el segundo llamado a licitación por Decreto N° 851/2023, declarándose desierto el mismo mediante Decreto N° 752/2023 al no presentarse nuevamente ningún oferente;

Que al haberse declarado desiertos ambos llamados a Licitación, y al contar el D.E. con la potestad de otorgar la concesión en forma directa según lo establecido en la normativa vigente, se realizó invitación a toda persona física o jurídica interesada, a presentar un proyecto de explotación y puesta en valor del Edificio del Turista, ubicado en Av. Costanera España 75, junto al muelle de pesca Domingo Cazaux.

Que la única presentación formal fue realizada por el consorcio de empresas GyC Construcciones S.A. y La Continuidad S.A., quienes presentan proyecto de Propuesta para el “Diseño, construcción, puesta en valor y explotación comercial del Edificio de Fomento y Turismo, localizado en Av. Costanera España N° 75 y el edificio de la vieja oficina de Informes Turísticos”.

Que dicha propuesta difiere en algunos aspectos con lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 5697/2022 para la Licitación Pública 01/2023, tramitada por Expediente Administrativo N° 4030-160569/M, cuyo detalles obran en el Informe Técnico emitido por el Equipo Técnico de Turismo de fecha 7 de Octubre de 2024;

Que debido a lo citado en el considerando precedente, el D.E. ya no cuenta con la potestad de otorgar la concesión en forma directa, siendo necesario el acuerdo de las fuerzas políticas que componen el Honorable Concejo Deliberante y la sanción de una Ordenanza que autorice al D.E. a otorgar la concesión de acuerdo a la presentación realizada por el consorcio de empresas GyC Construcciones S.A. y La Continuidad S.A.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones eleva el siguiente proyecto de**:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2023 para el “Diseño, Construcción, Puesta en Valor y Explotación Comercial del Edificio de Fomento y Turismo y edificio de la vieja oficina de Informes Turísticos”, localizado en Av. Costanera España N° 75, al consorcio de empresas GyC Construcciones S.A. y La Continuidad S.A.

**ARTÍCULO 2º**: De forma.